



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CDI 1084/2017

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa      **Clase:** Sin Clase      **Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo:** Por monto      **Expediente:** 1-62982/2017 Alc.1 Cpo.1/2017      **Rubro:** Transporte y deposito  
**Objeto:** Contratación de Empresas de Transporte para la XXXIV Olimpíadas Interfacultades. Secretaría de Bienestar Universitario.  
**Lugar de entrega:** SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - CAMPUS UNIVERSITARIO - (PARAJE ARROYO SECO (7000) TANDIL, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas	<b>Plazo y horario:</b>	de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	13/09/2017	<b>Día y hora:</b>	20/09/2017 a las 11:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	20/09/2017 a las 11:00 hs.		

### REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Contratación de 7/8 micros, para el traslado de 400 alumnos de la sede Olavarría hacia Tandil. Salida 04/10/2017 desde Olavarría. Regreso 07/10/2017.	UNIDAD	8,00
2	De los 8 micros correspondientes al renglón 1, tres de ellos quedarán en Tandil para realizar los traslados internos de alumnos de las Facultades de Ingeniería, Cs. Sociales y Esc. de Salud. Para los traslados internos se solicita: - Presupuesto por Km. recorrido, considerando un estimativo de 100 km de recorrido diario, debiendo presentar cada empresa una planilla detallada con los movimientos internos realizados, indicando: Fecha, Horario, Km. recorrido y Facultad a la que trasladó en cada uno de los movimientos.	KILOMETRO	1.200,00
3	Contratación de 6 micros para el traslado de 300 alumnos desde la sede Azul hacia Tandil. Salida: 04/10/2017 desde Azul. Regreso: 07/10/2017	UNIDAD	6,00
4	De los 6 micros correspondientes al renglón 3, dos de ellos quedarán en Tandil para realizar los traslados internos de los alumnos de las Facultades de Derecho y de Agronomía. Para los	KILOMETRO	800,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	traslados internos se solicita: - Presupuesto por Km. considerando un estimado de 100 km de recorrido diario, debiendo presentar cada empresa una planilla detallada con los movimientos internos realizados, indicando: Fecha, Horario, Km. recorrido y Facultad a la que trasladó en cada uno de los movimientos.		
5	Contratación de 1 micro para el traslado de 60 alumnos desde la sede Quequén hacia Tandil. Salida: 04/10/2017 desde Quequén. Regreso: 07/10/2017.	UNIDAD	1,00
6	Contratación de combi con capacidad 15/19 personas para los traslados internos de alumnos de la sede Quequén en Tandil, en los días 04/10/17 al 07/10/17. Para los traslados internos se solicita: - Presupuesto por Km. recorrido, considerando un estimado de 100 km de recorrido diario, debiendo presentar cada empresa una planilla detallada con los movimientos internos realizados, indicando: Fecha, Horario, Km. recorrido y Facultad a la que trasladó en cada uno de los movimientos.	KILOMETRO	400,00
7	Contratación de 2 combis, para el traslado interno de los alumnos de las Facultades de la sede Tandil, en los días 04/10/17 al 07/10/17. Para los traslados internos se solicita: - Presupuesto por Km. recorrido, considerando un estimado de de 100 Km de recorrido diario, debiendo presentar cada empresa una planilla detallada con los movimientos internos realizados, indicando: Fecha, Horario, Km. recorrido y Facultad a la que trasladó en cada uno de los movimientos.	KILOMETRO	800,00
8	Contratación de 1 micro, para el traslado interno de los alumnos de las Facultades de la sede Tandil, en los días 04/10/17 al 07/10/17. Para los traslados internos se solicita: - Presupuesto por Km. recorrido, considerando un estimado de de 100 Km de recorrido diario, debiendo presentar cada empresa una planilla detallada con los movimientos internos realizados, indicando: Fecha, Horario, Km. recorrido y Facultad a la que trasladó en cada uno de los movimientos.	KILOMETRO	400,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: Otro

#### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se deberán presentar en la **Dirección Gral. de Compras, Pinto 399 1er piso of. 120 de la ciudad de Tandil, hasta las 11:00 hs. del día 20 de Septiembre de 2017.**

La Universidad podrá rechazar sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

En los casos en que no fuera posible rechazar sin más trámite la oferta presentada fuera de término, el organismo deberá devolverla al presentante.

En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta, se deberá indicar: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y el organismo deberá devolverla al oferente.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

#### **DOCUMENTACIÓN A INCLUIR JUNTAMENTE CON LA OFERTA.**

- Presentar constancia de inscripción emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Presentar CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) vigente al momento de la Apertura de Ofertas o la constancia que acredita la tramitación del mismo. El certificado anteriormente mencionado deberá encontrarse vigente al momento de la adjudicación. Para las ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) no será necesario presentar el Certificado Fiscal para Contratar.



- Constituir GARANTÍA DE OFERTA por el CINCO POR CIENTO (5%) del TOTAL OFERTADO. EN CASO DE NO SER CONSTITUIDA, O SERLO DE MANERA INSUFICIENTE, SE DECLARARÁ INADMISIBLE LA OFERTA.
- Planilla de cotización debidamente firmada con razón social y nro de CUIT respectivo, indicado precio unitario y total de cada uno de los renglones ofertados y el monto total de la propuesta, cantidad esta última que deberá repetirse en letras.

## ARTÍCULO 2: Otro

### **REQUISITOS DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional y en pesos.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Se presentarán 1 copia del mismo tenor que el original.
- d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la jurisdicción o entidad contratante o donde indique el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- f) En la cotización se deberá consignar:
  1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
  - 2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

## ARTÍCULO 3: Mantenimiento de la oferta

### **MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las propuestas se mantendrán por el término de sesenta (60) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al mencionado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento del plazo.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

## ARTÍCULO 4: Garantía de oferta

### **GARANTÍA DE OFERTA**

Se deberá presentar garantía de oferta por el 5% (cinco por ciento) del mayor valor ofrecido, **conjuntamente con la oferta**, en alguna de las formas establecidas en la Resolución de Rectorado 1.228/2016, por ejemplo:

- En efectivo, mediante deposito bancario en cuenta de la Universidad..
- Cheque certificado.
- Aval bancario.
- Seguro de caución.
- Pagaré a la vista.

**Con pagaré:** Se aceptará solamente hasta la suma de \$ 40.000,00 de garantía.

**Excepción a la obligación de presentar garantía:** Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de \$ 200.000,00

## ARTÍCULO 5: Forma de pago

### **FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán por mes vencido, sobre la base de servicios prestados de conformidad, dentro de los 30 días siguientes. A tal efecto, y conforme a la legislación vigente, con cada facturación deberán presentarse los



comprobantes de los aportes previsionales del personal correspondientes al mes inmediato anterior.

Las facturas para pago deberán ser remitida a la dirección de compras, Gral. Pinto 399 -1er. piso - oficina 120 - 7000 - Tandil.

En el caso de resultar adjudicado se deberá presentar, juntamente con la factura original y por única vez, constancia de CBU con firma original, emitida por la entidad bancaria, en la cual se recibirá la transferencia del respectivo pago.

Se deja constancia que la Universidad es agente de retención de Impuestos Nacionales y de Cargas Sociales establecidos por la AFIP. En caso de tener un Certificado No Retención extendido por dicho organismo, se deberá informar esta situación con cada factura. Caso contrario se procederá a practicar las retenciones correspondientes de acuerdo a las normativas vigentes.

Condición de la Universidad ante el IVA: EXENTO, debiendo presentarse factura "B" o "C".

**ARTÍCULO 6:** Plazo de entrega

**PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Período de prestación del servicio: del día 04 al 07 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO 7:** Otro

**EVALUACION DE OFERTAS**

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen considerando los aspectos formales, técnicos, antecedentes y propuesta económica aconsejando la adjudicación de la oferta más conveniente.

El dictamen de evaluación deberá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los TRES (3) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en la oferta más conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente. Ésta se reserva el criterio de selección para determinar la oferta más conveniente, pudiendo prevalecer el criterio de la calidad sobre el precio.

**ARTÍCULO 8:** Garantía de adjudicación

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

Se deberá presentar garantía de adjudicación por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, en alguna de las formas establecidas en la Resolución de Rectorado 1.228/2016, por ejemplo:

- En efectivo, mediante deposito bancario en cuenta de la Universidad.
- Cheque certificado.
- Aval bancario.
- Seguro de caución.
- Pagaré a la vista.

**Con pagaré:** Se aceptará solamente hasta la suma de \$ 40.000,00 de garantía.

**Excepción a la obligación de presentar garantía:** Cuando el monto de la orden de compra no supere la cantidad de \$ 200.000,00.

**ARTÍCULO 9:** Otro

**RESPONSIBILIDAD DEL CONTRATISTA**

El adjudicatario que resulte del presente llamado será el responsable único, en su carácter de Patrón, de las relaciones y obligaciones de cualquier índole con el personal afectado a las tareas, deslindando la Universidad toda responsabilidad directa o derivada de las mismas.



Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el derecho de rechazar o de no aceptar el personal del adjudicatario cuando a su juicio exista motivo para ello, en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma inmediata.

El adjudicatario será el único responsable de cualquier acto de su personal y responderá por él, así como también por cualquier robo, hurto, rotura y/o deterioro de elementos, máquinas, equipos o instalaciones, debiendo efectuar su reparación y/o reposición dentro de las 48 horas; caso contrario se descontarán de las facturas pendientes de cobro.

Los traslados y gastos de movilidad necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta de la empresa prestadora del servicio.

La empresa deberá cumplir con los requerimientos en materia de Higiene y Seguridad Laboral en un todo de acuerdo las resoluciones de la Industria de la Construcción, la ley sobre Riesgos de Trabajo y normas internas del Departamento de Higiene y Seguridad de la UNCPBA.

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en lo referido a aportes provisionales del personal (ANSES), y cobertura de seguro por el riesgo de muerte e incapacidad total o parcial, asistencia médica y farmacéutica; a tal fin presentará las pólizas de cobertura correspondientes previo al inicio de los trabajos.

Deberá acreditarse el cumplimiento de pago de aportes de los trabajadores autónomos, de conformidad y dentro de los principios establecidos en la RG (A.F.I.P.) 167/98.

Para los casos en que la provisión incluya mano de obra a cargo del proveedor el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Decreto 911/96, la Resoluciones SRT N° 231/96, 1338/96, 51/97, 35/98, 319/99, 320/99, 1830/05 y toda resolución que en el futuro dictará la SRT en relación con la actividad.

La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar el listado de personal afiliado a la ART y la documentación correspondiente al cumplimiento de la Resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

El personal que desarrollará la tarea deberá contar con todos los elementos de protección necesarios para el desarrollo del mismo, de acuerdo al Programa de Seguridad Aprobado por la ART.

Queda entendido que aunque en las presentes especificaciones se hubiera omitido algún detalle necesario para la ejecución de los servicios indicados, el Contratista deberá prestar los mismos de acuerdo con las reglas de la técnica, atendiendo siempre las prescripciones de la Universidad y conforme a los fines que están destinadas/os.

## **ARTÍCULO 10: Otro**

### **CONDICIONES DEL SERVICIO**

La empresa contratada será responsable del servicio que será ejecutado por el personal cualificado y estará supervisado por un técnico de la Empresa debidamente especializado.

La Universidad se limitará a disponer de la estructura técnica de supervisión que se precise para coordinar los trabajos, controlar y verificar las realizaciones, a fin de asegurarse que se están desarrollando de acuerdo con las exigencias de este Pliego de Condiciones y con la calidad de resultados que se exijan en cada caso.

La empresa contratada será responsable de preparar y redactar las órdenes de trabajo para su personal, en función de los trabajos a realizar y proveer los materiales necesarios para los mismos.

La contratista se comprometerá durante la vigencia del contrato, a mantener a disposición de la Universidad, el personal especializado, así como las herramientas y medios auxiliares que se precisen para la ejecución de los trabajos.

### **Operatividad del servicio**

El contratista está obligado a proponer la operatividad que pretende establecer, a fin de cumplir los objetivos que se definen en el presente, si bien en los programas deberá considerarse:

El personal técnico y las personas destinadas en exclusiva al servicio.

La empresa adjudicataria designará un encargado para las relaciones con la Universidad, comprometiéndose a adscribirlo al servicio contratado poniéndolo a disposición de la misma con disponibilidad presencial inmediata a requerimiento de la Universidad. Se ocupará igualmente del cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico de este pliego, y en particular de organizar la atención de las peticiones de intervención de la Universidad, inspeccionar



y supervisar su ejecución y realizar cuantas otras labores en relación con ello le sean requeridas.

### **Prestación del servicio y control de calidad**

El contratista será responsable de cuantos desperfectos ocasione su personal en el desempeño de su actividad.

### **ARTÍCULO 11:** Otro

#### **CONSULTAS TÉCNICAS**

Para consultas técnicas comunicarse con la Secretaría de Bienestar Universitario - Dirección de Deportes, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:30 horas, al telefono 0249 438 5510/11.

### **ARTÍCULO 12:** Otro

#### **LEGISLACIÓN VIGENTE**

Rigen para este acto las presentes cláusulas particulares, las normas generales establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNCPBA, reglamentado por Resolución de Rectorado 1.228/2016.

### **ARTÍCULO 13:** Otro

#### **OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES**

1

Informar en el Anexo I " Planilla de Cotización" la dirección de correo electrónico y/o teléfono fax .

2

Presentar póliza de seguro vigente cuya cobertura por Responsabilidad Civil se extienda además a pasajeros y elementos transportados (Seguro de Responsabilidad Civil Adicional Obligatoria por Resolución N° 21999 SN)

3

Presentar copias de los últimos TRES (3) pagos al seguro automotor. La constancia de la vigencia del contrato de seguro deberá exhibirse mensualmente durante toda la prestación del Servicio.

El adjudicatario será el único responsable de las habilitaciones, controles, normas de seguridad del vehículo y seguros que debe cumplir cada unidad utilizada, así como de su permanente vigencia, durante todo el período de contrato.

4

Completar, en carácter de Declaración Jurada, el Anexo III titulado "Nomina de Vehículos" , con los vehículos propiedad de la empresa, consignando las características y comodidades de cada uno.

5

Junto con la cotización se deberá presentar completo el Anexo II " Nomina de Conductores" con un listado del personal afectado a la conducción, con fotocopia de los registros de conductor actualizados y en vigencia. La empresa adjudicataria deberá presentar a la Universidad las actualizaciones con las variaciones que se produzcan, previo a la realización del viaje respectivo.

6

De conformidad a lo dictaminado por el servicio jurídico de la Universidad, se deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos para la contratación del transporte:

Exhibición del original o copia del título automotor, debiendo cerciorarse que se encuentra extendido a nombre de la empresa o persona contratada para realizar el transporte y que coincida el número de CUIT inserto en el título automotor con el que posee la empresa.

Carnet profesional habilitante vigente del chofer del vehículo.

En caso del que el vehículo se encuentre a nombre de la empresa adjudicataria, la persona contratada para conducirlo deberá poseer tarjeta azul a su favor.

Constancia de inscripción, habilitación y/o autorización para realizar ese tipo de transporte de pasajeros expedido por la Comisión Nacional Reguladora de Transporte.

Verificación Técnica vigente del o de los vehículos a utilizar.

Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil respecto de tercero transportado y no transportado, por la suma asegurable de \$ 10.000.000 o ilimitada.

### **ARTÍCULO 14:** Otro



## REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS OFRECIDOS

1

Los ómnibus afectados al servicio deberán reunir los siguientes requisitos:

- El vehículo ofrecido no deberá presentar una antigüedad mayor a 15 años.
- Los ómnibus podrán tener capacidad para transportar en condiciones reglamentarias de circulación a mínimo CUARENTA (40) pasajeros además del conductor, para el caso de Minibus y Combi la capacidad mínima requerida es de QUINCE (15) personas.
- Cilindrada de motor superior a 3000cm<sup>3</sup>. para ómnibus y 1600cm<sup>3</sup> para combi y minibus.
- Puerta de acceso lateral derecha de fábrica.
- Butacas individuales, con cinturones de seguridad y apoya cabeza, según normas vigentes.
- Equipo de aire acondicionado y calefacción integral de fábrica.
- Radio con reproductor de CD y sus respectivos alta voces.
- Gavetas porta objetos.
- Revestimiento de techo.
- Pisos cubiertos de goma antideslizante.
- Salida de emergencia (Escotilla de techo o puerta trasera).

Martillos rompe cristales

- Calefactor
- Rueda de auxilio, criquet y llave de rueda.
- Extintor de incendios reglamentario con soporte de fijación según normas vigentes.
- Balizas reflectivas reglamentarias.
- Cubre alfombras de goma delanteras.
- Chapón protector de motor y caja de velocidades.
- Cumplimentar las medidas de seguridad que indiquen las normas en la materia.
- Exhibir buenas condiciones de higiene, limpieza general, correcta presentación interior y exterior, sin deterioros en su carrocería y/o partes internas.

2

Requisitos para los Renglones:

- Constancia de habilitación del rodado y última verificación técnica de la cual deberá presentar copia junto a la oferta.
  - Póliza de seguros del rodado, afectado a uso comercial, Responsabilidad Civil obligatoria Resolución N° 21999 SN - RC para terceros transportados y no transportados. Se deberá acreditar su vigencia durante todo el período de prestación del Servicio. Se deberá presentar copia de esto junto a la oferta
- La Universidad se reserva el derecho de no aceptar algún vehículo cuando a su juicio exista motivo para ello, en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma inmediata.

## ARTÍCULO 15: Otro

### OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1 Cumplimiento de la prestación

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de los servicios, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, debiendo notificar a La Universidad la modificación del número telefónico, del número de fax o la dirección de correo electrónico.

2 Gastos de peaje

Los gastos de peaje que se deban efectuar en el trayecto serán abonados por el adjudicatario.

3 El o los vehículos para el servicio deberán estar individualizados, con detalle del seguro para transporte comercial e inscripción o habilitación para realizar los viajes comerciales de larga distancia.

4 La empresa deberá establecer un número limitado e individualizado de vehículos y choferes asignados a esta contratación.

## ARTÍCULO 16: Otro

### CONDUCTORES DE VEHÍCULOS:

Los conductores de vehículos afectados al servicio deberán cumplimentar las siguientes exigencias para poder circular:

- Licencia de conductor clase profesional
- Constancia de estar afectado a a la empresa y rubricada por el representante de la agencia o empresa;
- Estar correctamente vestido y aseado;
- Prohibición de fumar y hacer funcionar aparatos sonoros durante la prestación del servicio, salvo que el usuario autorice estas conductas.
- Póliza de Seguro por accidente de trabajo (ART) a favor de cada conductor afectado al Servicio.

Ante cualquier baja o incorporación de choferes, deberá notificarse mediante correo electrónico o por escrito a la Universidad dentro de las 24hs de ocurrido el hecho. El nuevo personal no podrá ser remitido a la prestación de servicios para la UNICEN si no se recibe la conformidad por parte del contratante a la incorporación. Cualquier



modificación en el listado de choferes deberá ser comunicada mediante el envío de un nuevo listado con los datos y documentación requerida en el presente Pliego

**ARTÍCULO 17:** Otro

IMPORTANTE: especificar el valor Total del viaje y cotizar el valor unitario del KM respetando el formato de la planilla de cotización adjunta como anexo.

**ARTÍCULO 18:** Otro

Presentar foto e identificación del dominio del vehículo ofrecido.

**ARTÍCULO 19:** Otro

Los costos de viáticos y/o alojamiento del personal de la empresa son a cargo de la empresa oferente.

---

Cra. JULIETA ROGLICH  
Directora de Compras